



CIRCULAR EXTERNA 003

Bogotá D. C., **07 de enero de 2025**

PARA: SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.

ASUNTO: Calendario PAC Vigencia Fiscal 2025 y aspectos a considerar para su aprobación.

La presente circular informa a las Unidades Ejecutoras que forman parte del Presupuesto General de la Nación-PGN, los diferentes criterios que deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada, las proyecciones del PAC para la vigencia fiscal 2025, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación constituye la fuente oficial de registro y seguimiento presupuestal, por lo tanto, todas las solicitudes de modificación al PAC deben ser registradas en este aplicativo.

Todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación-PGN, deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 040 del 14 de noviembre de 2024 promulgada por la Administración SIIF Nación, la cual hace referencia a los **ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DEL AÑO 2025 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN.**

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La asignación del PAC para la vigencia 2025, se efectuará de manera mensual previa revisión de los ingresos de la Nación y atendiendo los gastos eminentemente básicos del Estado.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda hacer una adecuada priorización, programación y ejecución de los recursos del PAC solicitados mes a mes en la vigencia 2025, considerando las medidas de austeridad emitidas por el Gobierno Nacional, para así cumplir con el propósito fundamental de mantener las finanzas públicas dentro de las metas fiscales.

Así las cosas, las asignaciones del PAC se efectuarán con base en las metas autorizadas por el CONFIS y los recursos disponibles en la Cuenta Única Nacional, en concordancia con el artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

Se recomienda a las Unidades Ejecutoras, que la prioridad del gasto público esté enfocada de la siguiente manera; Servicios Personales, Gastos Generales (servicios públicos, arriendos, seguros y por ultimo los demás gastos que normativamente incurra la entidad), Transferencias Corrientes, Inversión Ordinaria (orden de prestación de servicios personales), especificando cada de ellas con su respectivo monto.

Las asignaciones del PAC se harán mes anticipado, y solo se estudiará su aprobación si media una solicitud previamente registrada en SIIF- Nación. Estas deberán contener una justificación consistente sobre el uso que se dará a los recursos solicitados, agrupando los conceptos del gasto con sus respectivos valores, de mayor a menor.

Parte integral de las aprobaciones mensuales del PAC serán los siguientes indicadores, los cuales serán usados como una medida de control para el uso eficiente de los recursos:

1. Indicador de PAC No Utilizado – INPANUT.
2. El PAC no obligado mensualmente será recortado y no será sujeto de nuevas solicitudes.
3. Numero promedio de días de permanencia de los recursos en los bancos, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto el artículo 15 del Decreto 359 de 1995.
4. Al cierre de cada mes y durante los cinco días siguientes deben reportar a la Subdirección de Operaciones los saldos disponibles en las Fiducias-Patrimonios

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Autónomos y/o Convenios Interadministrativos o similares, de acuerdo con lo definido en la Circular Externa No. 06 del 02 de abril de 2018.

5. Cumplimiento en el reporte de Cuentas Recíprocas de acuerdo con lo establecido en las normas que sobre esta materia rigen.

El Calendario PAC, para la vigencia Fiscal 2025, queda así:

MES	FECHA DE CARGA EN SIIF	FECHA DE REUNIÓN PAC	MES A EVALUAR
ENERO	13 enero	20 de enero	Enero - Febrero
FEBRERO	10 febrero	18 de febrero	Marzo
MARZO	10 marzo	18 de marzo	Abril
ABRIL	10 abril	21 de abril	Mayo
MAYO	12 mayo	19 de mayo	Junio
JUNIO	11 junio	18 de junio	Julio
JULIO	11 julio	18 de julio	Agosto
AGOSTO	11 agosto	19 de agosto	Septiembre
SEPTIEMBRE	11 septiembre	18 de septiembre	Octubre
OCTUBRE	10 octubre	17 de octubre	Noviembre
NOVIEMBRE	11 noviembre	18 de noviembre	Diciembre

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones

Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional

Elaboro Grupo PAC

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co